

MORENO, 18 de julio de 2019

VISTO el Expediente N° UNM:0000075/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, en su artículo 3°, sostiene como objetivo la búsqueda permanente del respeto y defensa de los Derechos Humanos y la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la confraternidad entre los seres humanos.

Que en línea de garantizar un ambiente universitario libre de violencias sexistas y discriminaciones, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO viene realizando diferentes acciones e impulsando medidas que, con la participación de toda la comunidad universitaria, favorezcan la defensa integral de los Derechos Humanos desde un abordaje multidisciplinar.

Que en esa inteligencia, se creó el PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA, conforme lo dispuesto por este Cuerpo por Resolución UNM-CS N° 262/16, con el objeto de establecer procedimientos institucionales para el abordaje de las diferentes situaciones que puedan afectar la convivencia entre los integrantes de la comunidad universitaria, entre las que se encuentran las situaciones de violencia contra las mujeres.

Que en otro orden, se constituyó el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, el que fuera creado por la Resolución UNM-CS N° 400/17, para el desarrollo compartido de diferentes actividades de formación, incluida la sensibilización en torno a la igualdad entre los géneros.

Que en ese contexto, por Resolución UNM-CS N° 454/18 de este Cuerpo, esta UNIVERSIDAD NACIONAL se unió a la RED INTERUNIVERSITARIA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS, más tarde incorporada como RED UNIVERSITARIA DE GÉNERO (RUGE) al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Que asimismo, atendiendo las iniciativas de diferentes miembros de esta comunidad universitaria, por Resolución UNM-CS N° 499/19, se conformó un ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES con la finalidad de impulsar un ámbito especialmente orientado a la promoción de políticas que procuren la igualdad entre los géneros y el fortalecimiento de una comunidad universitaria libre de desigualdades y violencias, por medio de diferentes estrategias destinadas a desnaturalizar las desigualdades de los géneros, a la vez que prevenir, sancionar y erradicar violencias y discriminaciones contra las mujeres y las disidencias sexuales.

Que por su parte, por la Ley N° 27.499, llamada "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO", el Estado Nacional fijó la obligatoriedad y pautas para la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que en el marco de la autonomía que garantiza la CONSTITUCIÓN NACIONAL a las instituciones universitarias, el CIN impulsó, en su Acuerdo Plenario N° 1.076/19 del 8 de abril de 2019, la adhesión a la referida Ley y la invitación expresa a las UNIVERSIDADES NACIONALES, a fin de asegurar su efectiva implementación en el ámbito del sistema universitario nacional, bajo los lineamientos, apoyo y asesoramiento de la mencionada RED UNIVERSITARIA DE GÉNERO (RUGE).

Que consecuentemente y en el marco de las reuniones preparatorias del ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES recientemente creado, como así también, atendiendo las iniciativas de los Representantes del Estamento Estudiantil en este Cuerpo y demás miembros de esta comunidad universitaria, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha impulsado la aprobación de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley N° 27.499 para todas las autoridades y el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, en adhesión a la referida Ley N° 27.499 y el Acuerdo Plenario CIN N° 1.076/19.

Que compartiendo lo expresado precedentemente, el RECTOR ha prestado conformidad a la iniciativa.

Que en opinión de este Cuerpo, la decisión propiciada constituye una oportunidad no solo para el aprendizaje de las normas, sino también para que los funcionarios y el personal reconozcan la discriminación contra la mujer y las disidencias sexuales y sus consecuencias, de cara a lograr un aprendizaje que produzca cambios culturales, en concordancia con la CONSTITUCIÓN NACIONAL, las normas legales vigentes y las Convenciones Internacionales a las que el país ha adherido, en particular, la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, suscrita en "BELÉM DO PARÁ", REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, el 9 de junio de 1994 y aprobada por la XXIV Asamblea General de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA).

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trató y aprobó la decisión propiciada en la Sesión Ordinaria N° 44/19 del 10 de abril de 2019.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 de "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO" para todas las autoridades y el personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, en adhesión a la Ley N° 27.499 y al Acuerdo Plenario CIN N° 1.076/19 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL del 8 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO para que en un plazo máximo de 60 (SESENTA) días formule el PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO a que refiere el artículo anterior,

contemplando la adecuación y adaptación de las actividades desarrolladas hasta la fecha, de conformidad

con las prescripciones del artículo 2º de la Ley N° 27.499; incluidas todas aquellas otras iniciativas con idéntico fin destinadas a la comunidad universitaria en general o la ciudadanía en su conjunto.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la ejecución del PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación y certificación de las capacitaciones que se aprueben en el marco del PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, se realizarán con arreglo a las previsiones reglamentarias del REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO, aprobado por Resolución UNM-R N° 37/10 y sus modificatorias, todas ratificadas por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013.

ARTÍCULO 5º.- Encomiéndase a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA llevar el registro y brindar acceso público en el sitio web de la UNIVERSIDAD, del cumplimiento del PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO por parte de sus funcionarios y personal.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-CS N° 514/19